

«ESCLAVOS CANARIOS EN LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA A FINES DE LA EDAD MEDIA»

José M.^a Abril Fuertes y José A. Mingorance Ruiz

RESUMEN

Entre los estudios sobre los grupos marginales de la sociedad del Antiguo Régimen sobresalen los referidos a la esclavitud.

Jerez de la Frontera, por su potencial demográfico y económico, debía de ser una ciudad con una gran cantidad de esclavos en los momentos finales del Medievo y comienzos de la Modernidad, desde que se conservan registros notariales (1392) hasta mediado el siglo XVI. El presente artículo se centra en el análisis de la presencia en Jerez de la Frontera de esclavos procedentes de las islas Canarias y localizados en el Archivo de Protocolos Notariales de la ciudad.

PALABRAS CLAVE: esclavitud, Canarias, azúcar, Edad Media.

ABSTRACT

Among the studies about marginal groups of the Ancient Regime society the ones which stand out are those that concern slavery.

Due to its demographic and economic potential, Jerez de la Frontera must have had numerous slaves in the final moments of the Medieval Ages and the beginnings of the Modern Age, from the first preserved notaries' documentation (1392) until the first half of the 16th century. The article focuses on the analysis of the presence of canary slaves from the Notaries' Protocols Archives of the city, where we have found news about the aforementioned social group.

KEYWORDS: slavery, Canary Islands, sugar, Middle Ages.

INTRODUCCIÓN

El protagonismo predominante en el comercio de esclavos de las ciudades y villas costeras del occidente andaluz a fines de la Edad Media ha quedado suficientemente afirmado por los estudios de Domínguez Ortiz¹, Ladero Quesada², Franco Silva³, etc., así como la vinculación de dicho comercio a las exploraciones portuguesas del litoral atlántico africano y a la participación en el naciente capitalismo mercantil del puerto de Sevilla como consecuencia del descubrimiento, conquista y colonización de América.



La influencia de la capital hispalense se fue extendiendo a sus antepuertos (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, El Puerto de Santa María) y a su próxima área geográfica. La importancia de la bahía de Cádiz en el comercio de esclavos es, según algunos autores, bastante temprana. Por ejemplo, Thomas defiende que «la bahía de Cádiz y sus puertos eran desde fines del Trecentos lugar de destino de los navíos insertos en la trata de esclavos»⁴. Nosotros no podemos pronunciarnos para fechas tan tempranas, aunque el primer esclavo que documentamos en la ciudad es del año 1424 y procede de una compraventa realizada por un vecino de Alcalá de los Gazules a dos de Jerez⁵.

Pensábamos que una ciudad con el potencial demográfico (segunda ciudad del Reino de Sevilla) y económico como el que Jerez tenía y ejercía en este ámbito socioeconómico necesariamente tuvo que verse afectada por la onda expansiva del comercio esclavista sevillano. Entre el centro neurálgico del comercio americano y sus puertos auxiliares, Jerez jugó un papel preponderante y llegó a desempeñar, por un efecto de derivación, una influencia notoria sobre las comarcas limítrofes. «Jurídicamente estaba establecido (y probablemente fue uno de los pocos puntos que se cumplieron a rajatabla) que del tonelaje total que debían de transportar las flotas, un tercio se reservase para los denominados ‘frutos de tierra’ y que dicho tercio quedase a su vez, vinculado en exclusividad a los cosecheros de la región, concretamente a los de Sevilla, Jerez, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda y Puerto de Santa María»⁶.

Esto que era evidente en el genérico ámbito de lo económico, necesitábamos constatarlo en el campo concreto del comercio de esclavos. Y las fuentes que hemos consultado nos lo han puesto de manifiesto.

¿Quiénes eran los esclavos? ¿De dónde procedían? ¿Cómo se convertían en esclavos? ¿Cuáles eran sus ocupaciones? ¿Cuál su consideración social? ¿Quiénes eran sus amos y cómo los trataban? ¿Cómo conseguían la libertad?

Los estudios sobre la esclavitud constituyen un apasionante motivo de reflexión acerca de uno de los colectivos que constituían el grueso de los denominados grupos marginales de la sociedad en el Antiguo Régimen. Dentro de esos grupos marginales de la sociedad se encontraban no sólo los esclavos, sino muy especialmente en la España de finales de la Edad Media, los grupos de «disidentes» religiosos, es

¹ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna», en *Estudios de Historia Social de España*, tomo II, Madrid, 1952. «La sociedad bajoandaluza», en VV. AA., *Historia de Andalucía*, tomo IV.

² Miguel Ángel LADERO QUESADA, «La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga», *Hispania*, 105, 1967, pp. 327-349.

³ Alfonso FRANCO SILVA, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1979.

⁴ Hugh THOMAS, *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Barcelona, 1998, p. 41.

⁵ AMJF, APN, 1424, sin autenticar, f. 12 v.: Juan Martines de Maga, vecino de Alcalá de los Gazules y estante, vende a Juan Ximenes de Arcos y Alonso Martines, tejedor, vecinos en la collación de Santiago, un esclavo moro, de nombre Aly de Ximena, por 25 doblas.

⁶ Antonio GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, *Andalucía y la Carrera de Indias*, Sevilla, BCA, 1986, p. 52.



decir, judíos y musulmanes (ambos expulsados, en 1492 y 1503 respectivamente, y los moriscos en 1609). Además de los citados, cabe añadir a los mendigos, vagabundos, gente del hampa, gitanos, apestados, leprosos, etc.

El abanico de posibilidades que abre dicho estudio es realmente muy amplio, pues podemos analizar la procedencia, el color, la edad, las características físicas y psíquicas, el precio por el que eran comprados (o vendidos, arrendados, empeñados, dados en garantía de deudas, etc.), las condiciones de acceso a la libertad, las relaciones amos-esclavos, etc.

Como sabemos, el término *esclavo* se utiliza para referirse a aquella persona que ha perdido su libertad, que, jurídicamente, no es libre, sino que está sometida a la voluntad de otro (amo o dueño), que puede hacer con el esclavo casi cuanto se le antoje. Esto se traduce en que el amo «controlaba su trabajo y su vida social y reproductora»⁷. La definición que del término *esclavitud* realizó la Convención de Ginebra de 25 de septiembre de 1926 se refiere a aquel «estado o condición del individuo sobre el que se ejerce el derecho de propiedad o alguno de sus atributos»⁸. El esclavo, pues, no tiene consideración de ser humano, sino de objeto, cosa o mercancía.

El esclavo era una propiedad del amo en su más amplio sentido (esto ya lo fijó el Derecho Romano, y permanecía plenamente vigente en la época que analizamos)⁹. Como tal propiedad podía ser vendido, trocado, arrendado, empeñado, maltratado (dentro de ciertos límites), obligado a trabajar en condiciones humillantes o en trabajos degradantes (caso de las esclavas obligadas a prostituirse, o usadas como concubinas por sus dueños). Este carácter de mercancía se documenta perfectamente en las escrituras notariales; por ejemplo, en los inventarios o particiones de las pertenencias de determinado personaje, aparecen sus bienes raíces o inmuebles, sus bienes muebles (dinero y joyas), sus cosas de casa, vestidos, etc., y sus semovientes (entre los que había caballerías, reses... y esclavos). En otros casos, los mismos contratos de compraventa contienen la venta de un esclavo junto con otra mercancía. Por ejemplo, Christoval Ximenes de Pineda, de la collación de San Dionisio, vende al barbero Juan Días, también vecino de Jerez, «vn esclavo mío de color loro, herrado en la cara, que a nonbre Juan, de hedad de treynta e çinco años poco más o menos», en 49 ducados, incluyendo dicho precio un macho prieto¹⁰.

Dadas las intensas relaciones entre la Baja Andalucía y las recién conquistadas islas Canarias era presumible que debió haber algún contingente de esclavos de tal procedencia en la ciudad de Jerez de la Frontera, más teniendo en cuenta la actuación del gobernador Pedro de Vera Mendoza en la isla de La Gomera.

⁷ William D. PHILLIPS JR., *Historia de la esclavitud en España*, Playor, Madrid, 1990, p. 10.

⁸ Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, «Esclavos moros en Aragón (siglos XI-XVI)», en *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Alto Aragoneses*, n.º 102, 1989, p. 115.

⁹ Por esta idea parece decantarse Vicente GRAULLERA SANZ, *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, Valencia, 1978, p. 33, al definir el concepto de esclavo: «todo individuo, sometido a un amo, que puede ser objeto de compraventa, con independencia de la voluntad del sujeto esclavizado».

¹⁰ AMJF, APN, 1534, oficio 2, Alonso Sarmiento, f. 230 v.



Para conocer todo ello, hemos realizado un examen exhaustivo de las actas notariales existentes en el Archivo Municipal de Jerez entre 1392 (fecha del primer protocolo conservado) y 1550 (en razón de disponer de un volumen suficiente de documentación para poder establecer conclusiones mínimamente argumentadas, dada la penuria de la misma a lo largo de todo el Cuatrocientos). Resultado de dicha investigación ha sido la publicación de una obra¹¹, de la cual este artículo supone una parte.

LA ESCLAVITUD EN CANARIAS: APROXIMACIÓN HISTORIOGRÁFICA

Tras las primeras publicaciones¹² el archipiélago canario (tan relacionado con la esclavitud a través del negocio del azúcar y la presencia genovesa desde fechas bien tempranas) ha sido analizado exhaustivamente por M. Lobo Cabrera en numerosos estudios¹³.

El pionero de tales estudios, Charles Verlinden, dedicó asimismo un análisis a este fenómeno¹⁴. Más reciente es la tesis doctoral de M. Padrón Mesa¹⁵. También hemos de destacar las aportaciones de Ana Viña Brito¹⁶ y las de Manuel Hernández González¹⁷.

¹¹ José M.^a ABRIL FUERTES y José A. MINGORANCE RUIZ, *La esclavitud en la Baja Edad Media. Jerez de la Frontera, 1392-1550*, Jerez, 2013.

¹² Elías SERRA RÁFOLS, «De esclavos canarios», *Revista de Historia*, n.º 25, 1930, pp. 3-10; Juan MÉNDEZ CASTRO, «Un esclavo canario en Senegal en el siglo XVII», *Revista de Historia*, n.º 100, 1952, pp. 528-532, y Vicenta CORTÉS ALONSO, «La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia», *Anuario de estudios atlánticos*, n.º 1, 1955, pp. 479-547.

¹³ «Relaciones entre Gran Canaria, África y América a través de la trata», II *Coloquio de Historia Canario-Americana* (1977), Las Palmas, 1979, pp. 75-98; «La trata de esclavos, 1580-1648», IV *Centenario del ataque de Van der Does a las Palmas de Gran Canaria (1999): Coloquio Internacional «Canarias y el Atlántico, 1580-1648»*, coord. por Antonio de Bethencourt Massieu, 2001, pp. 537-560; «El clero y la trata en los siglos XVI y XVII: el ejemplo de Canarias» en *De la traite à l'esclavage I, Congreso de Nantes*, pp. 481-496; *Esclavos indios en Canarias: precedentes*, Madrid, 1983, *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, Santa Cruz de Tenerife, 1982; *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI*, Las Palmas, 1981, y «Los mercaderes y la trata de esclavos. Gran Canaria. Siglo XVI» en *Homenaje a Alfonso Trujillo*, II, St^a Cruz de Tenerife, 1982, pp. 47-87; la aplicación del Derecho de las Siete Partidas alfonsíes la ha analizado en «Las Partidas y la esclavitud: aplicación en el sistema esclavista canario», *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, n.º 1, 1993, pp. 75-873, y con Elisa TORRES SANTANA y Ramón LÓPEZ CANEDA, *La «otra» población: expósitos, ilegítimos, esclavos: (Las Palmas de Gran Canaria, siglo XVIII)*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1993.

¹⁴ «La esclavitud en Canarias», IV *Coloquio de Historia Canario-Americana*, coord. por Francisco Morales Padrón, v. 1, 1982, pp. 9-28.

¹⁵ *La esclavitud en Tenerife durante el reinado de Carlos I (1517-1556)*, aparecida en 1995 y centrada en los aspectos sociales y económicos de dicho fenómeno.

¹⁶ «Canarias en el comercio atlántico de esclavos», *Esclavos*, 2006, pp. 15-25; «La organización social del trabajo en los ingenios azucareros canarios (s. XV-XVI)», *En la España medieval*, n.º 29, pp. 359-382.

¹⁷ «La esclavitud en Canarias en los siglos XVII y XVIII y su emigración a América», *Esclavos*, 2006, pp. 27-39, y «La otra emigración canaria a América: mulatos y negros libres y esclavos (1670-1820)», *Revista de historia canaria*, n.º 184, 2002, pp. 181-19.



Las relaciones entre la esclavitud en las Canarias y el Nuevo Mundo han sido analizadas por Carmen Ortiz García¹⁸. También se han ocupado del tema José Luis Cortés López¹⁹, así como María Ángeles Eugenio Martínez²⁰.

El papel jugado por los holandeses en el comercio tanto legal como ilegal entre el archipiélago y América y la propia Holanda ha sido estudiado por Germán Santana Pérez²¹.

El reflejo que en la composición del ADN de los aborígenes ha tenido la presencia de esclavos procedentes de zonas al Sur del Sáhara se recoge en dos tesis doctorales: la de Nicole Maca Meyer²² y la de Rosa Irene Fregel Lorenzo. Por su parte la monarquía aborigen guanche fue tratada por Mariano Gambín García²³.

Las diferencias en la remuneración del trabajo libre y esclavo en una explotación de la oligarquía canaria en el Setecientos se analizan en la obra de Sonia Granado Suárez y Mercedes Calvo Cruz²⁴.

La fuga como medio de alcanzar la libertad por parte de los esclavos norteafricanos hacia la vecina Berbería se estudia por Luis Alberto Anaya Hernández²⁵. Temática relacionada con lo anterior, aunque desde una perspectiva inversa, son los trabajos de Luis Alberto Anaya Hernández e Irene Abad Buil²⁶.

Las relaciones amos-esclavos constituye el eje del artículo de Francisco T. Fajardo Spínola²⁷. También de este tema se ha preocupado el tan citado Manuel Lobo Cabrera²⁸.

¹⁸ «Islas de ida y vuelta. Canarias y el Caribe en el contexto colonial», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, t. 59, cuaderno 2, 2004, pp. 195-200.

¹⁹ «El esclavo negro, colonizador de América, a través de las capitulaciones de Indias del siglo XVI», *Studia histórica. Historia moderna*, n.º 7, 1989, pp. 825-835.

²⁰ «Los últimos esclavos indígenas en la pesquería de perlas del río de El Hacha: la provisión de Felipe II para su liberación (1567)», *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana, VIII Congreso Internacional de Historia de América*, 1998, coord. por Francisco Morales Padrón, pp. 948-963.

²¹ «Canarias: base de la actuación holandesa en el Atlántico (siglos XVII y XVIII)», *Cuadernos de historia moderna*, n.º 29, 2004, pp. 91-109.

²² Nicole MACA MEYER, *Composición genética de poblaciones históricas y prehistóricas humanas de las Islas Canarias*, ULL, 2002, y Rosa I. FREGEL LORENZO, *La evolución genética de las poblaciones humanas canarias: determinación mediante marcadores autosómicos y uniparentales*, ULL, 2010.

²³ «Un rey guanche en la corte de los Reyes Católicos: tras los pasos de don Enrique Canario, el último mencey de Icod», *Revista de Historia Canaria*, n.º 185, 2004, pp. 125-158.

²⁴ «Trabajadores libres y esclavos de la Casa Fuerte de Adeje (Tenerife) durante el siglo XVIII. Un análisis histórico-contable», *Vector plus: miscelánea científico-cultural*, n.º 33, 2009, pp. 49-60.

²⁵ «Huidas de esclavos desde Canarias a Berbería en la primera mitad del siglo XVI», *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2000, pp. 849-858, y «Huida de esclavos desde Canarias a Berbería en la segunda mitad del siglo XVI», *España y el Norte de África: bases históricas de una relación fundamental; aportaciones sobre Melilla*, coord. por Manuel Olmedo Jiménez, v. 1, 1987, pp. 325-332.

²⁶ «Voces del cautiverio. Las cartas de los esclavos canarios desde Berbería (siglos XVI-XVII)», *XVIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2008, coord. por Francisco Morales Padrón, pp. 1200-1212 y 1468-1478.

²⁷ «El maltrato de los esclavos en documentos de la Inquisición canaria», *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, v. 1, 1995, pp. 565-580.

²⁸ «Canarias y el Atlántico esclavista: Condición del esclavo y respuesta social», *Esclavitud y derechos humanos: la lucha por la libertad del negro en el siglo XIX; Actas del Coloquio Internacional*



La presencia de esclavos canarios en el archipiélago portugués de Madera fue estudiada por Lothar Siemens Hernández²⁹, mientras dicha presencia en el gran mercado esclavista de la metrópolis hispalense lo fue por Alfonso Franco Silva³⁰.

ESCLAVOS CANARIOS EN JEREZ DE LA FRONTERA

La importancia de las islas Canarias en todo el fenómeno de la esclavitud es muy relevante, pues hay que asociar esclavitud a elaboración y fabricación del azúcar, ingenios, mano de obra esclava, etc., y de las islas Afortunadas habría de pasar el sistema al continente recién descubierto. La presencia de colonias extranjeras (portugueses —que serían los técnicos para poner en marcha los ingenios—, italianos, flamencos, franceses, ingleses, y a partir del xvii, holandeses) en la zona es asimismo muy destacable y directamente relacionada con el azúcar y el tráfico negrero (pues los negros eran considerados los más aptos para los trabajos relacionados con la caña y la obtención del azúcar)³¹.

La presencia de esclavos canarios en Jerez está ligada a tres factores básicos: acciones depredatorias realizadas en dichas islas; actividad de conquista de las mismas, y posible rebelión de los naturales guanches una vez asentado el dominio castellano en tales lugares (siglo xv).

Con los esclavos canarios asistimos a una polémica parecida a la de los indios, pues la reina Isabel los declaró como súbditos de la Corona castellana³², permitiéndose

sobre abolición de la esclavitud; Madrid, 1994, pp. 51-62.

²⁹ «Los esclavos aborígenes canarios en la isla de Madera (1455-1505), *Anuario de estudios atlánticos*, n.º 20, 1974, pp. 111-143.

³⁰ «El esclavo canario en el mercado de Sevilla a finales de la Edad Media (1477-1525), *viii Coloquio de Historia Canario-Americana*, 1988, v. 1, pp. 53-66.

³¹ La relación entre azúcar y esclavitud en el archipiélago ha sido analizada por Manuel LOBO CABRERA, «Esclavitud y azúcar en Canarias». *Esclavos com e sem Açucar*. Funchal, 1996, pp. 103-117. Ana VIÑA BRITO, «La organización social del trabajo en los ingenios azucareros canarios (siglos xv-xvi)», *En la España Medieval*, 2006, 29, pp. 359-381. Eduardo AZNAR VALLEJO, «Relaciones comerciales entre Andalucía y Canarias a fines del siglo xv y comienzos del xvi». *Coloquio de Historia Medieval Andaluza* (Sevilla) II, 1981, pp. 173-181. También William D. PHILLIPS JR, *La esclavitud...*, op. cit., pp. 144-146, al señalar las razones del expansionismo atlántico portugués, afirma la importancia del azúcar «*La mano de obra era escasa y cara porque de un cuarto a un tercio de la población europea había muerto en la primera epidemia de peste... los nobles necesitaban dinero para comprar lujos que continuamente deseaban. La Corona y los mercaderes necesitaban también más dinero, particularmente oro... Las flotas pesqueras de las ciudades costeras necesitaban ampliar sus bancos de pesca. Los portugueses plantadores de azúcar buscaban nuevas tierras para ampliar sus actividades. Cada vez había más demanda de esclavos, tanto como inversión como por ser una mano de obra barata... Las plantaciones de azúcar fueron el motor de una enorme y creciente demanda europea de esclavos*».

³² Julio IZQUIERDO LABRADO, *La esclavitud en Andalucía Occidental (siglos xv-xviii)*, Huelva, 2004, p. 59: «*A los Concejos de las ciudades de Jerez y Cádiz, y villa de Sta María del Puerto, Rota, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Palos y Moguer y demás puertos de la mar y de las islas de Canaria maestros de naos... no consientan que ningún canario embarque ni pase a la isla de Gran Canaria sin expresa licencia de los Reyes, que habían prohibido que tales canarios estuviesen en dicha isla, y mandado que fuesen echados de ella y que si alguno volvía sin licencia real, que muriese por ello*». AGS, RGS, 1491, xii, f. 168.

su esclavización sólo en los casos de oposición violenta a la penetración española o a la evangelización. Ello daría lugar a litigios frecuentes, en los cuales los canarios pugnan por su libertad y, cuando hay una compraventa de por medio, las quejas del comprador hacia el vendedor, pues la libertad del cautivo suponía la pérdida de la inversión realizada³³.

En 1491 asistimos a una de estas diatribas, cuando Bartolomé Garçía de la Escuela, carpintero de lo prieto, vecino de la ciudad, otorga poder a Juan de Córdoba (hijo de Alonso de Córdoba) para «cobrar de los reyes seys mill dozientos maravedís que él ha de aver por razón de vna esclava canaria que le fue tomada en esta çibdad disiendo ser libre por ser de las de La Gomera». Ese mismo año registramos transacciones comerciales de esclavos canarios: Bartolomé Alfonso de Çiguença, vecino de la ciudad, vende al sevillano Juan de Vergara, presente, un esclavo «de los de Tenerife», de veinticinco años, de nombre Iohán, en doscientos reales. Tales compraventas no sólo las realizan los jerezanos, sino asimismo gente procedente de zonas limítrofes, como el sanluqueño Diego de Frías, quien vende al trapero de Baeza Juan Rodrigues una esclava canaria, de nombre Guardahaya, en 7.250 mrs³⁴.

La presencia de esclavos canarios en nuestra ciudad es bastante temprana, citándose alguno ya en 1431³⁵. Nosotros el primero que hemos localizado en notariales es del año 1490 y es un esclavo blanco, de dieciocho años, procedente de La Gomera y perteneciente a Françisco Rodrigues de Medina, vecino de la ciudad, a quien se le ha huido, otorgando éste poder a Luys Lopes de Sevilla para que lo recobre³⁶.

Los primigenios habitantes de las Canarias, o sea los guanches, serían, así pues, esclavizados, y hallamos casos de canarios fugados que, de una manera que

³³ AGS, RGS, v. VIII, Sevilla 21/02/1491, n.º 495, f. 96: Carta ejecutoria a favor de Juana, la canaria, declarándola libre, como otros canarios vendidos por Pedro de Vera. Íd., íd., Sevilla, 25/02/1491, n.º 544, f. 112: Que se provea en la petición de Alonso Camacho, vecino de Jerez de la Fra., el cual había comprado una esclava canaria que resultó ser libre, por ser cristiana, y le había sido tomada por los obispos de Málaga y Canaria en cumplimiento de mandato de los del Consejo de SS. AA. Consejo.

³⁴ AMJF, APN, 1491, oficio 2, Juan de Ortega Gaitán, f. 36 rv. (poder); f. 124 r. (venta de Iohan), y f. 187 r. (venta de Guardahaya). Por ejemplo, relacionado con el conquistador Pedro de Vera, hallamos en AGS, RGS, v. VII, Córdoba, 31/08/1490, n.º 2.898, f. 326: Carta a Pedro de Vique, vecino de Jerez de la Frontera, para que diga a qué precio vendió los esclavos canarios que Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria, había traído de La Gomera, y los que también había vendido por D^a Beatriz de Bobadilla, ordenándosele lleve ante los del Consejo las escrituras y autos que sobre ellos hubieren pasado. Consejo.

³⁵ Así lo cita Eduardo AZNAR VALLEJO, «Las relaciones comerciales entre Andalucía y Canarias, a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI», *Actas II Coloquio Historia Medieval Andaluza*, Diputación Provincial de Sevilla, 1981, p. 269, nota 4, donde lo registra en el Archivo Colegial de Jerez, Fábrica, n.º 51, pergamino n.º 2 (testamento del canónigo Pedro Guillén Berad). José SÁNCHEZ HERRERO, «Cádiz plaza del comercio de esclavos a finales del siglo XV», *Gades*, 5, 1980, pp. 77-83, también recoge dicha presencia de esclavos canarios, sobre todo a partir de 1489, tras el castigo que impone Pedro de Vera a los gomeros por la muerte de Fernando de Pedraza el joven. Sobre esta figura: José LÓPEZ ROMERO, *Don Pedro de Vera Mendoza. Vida y fortuna de un jerezano en la segunda mitad del siglo XV*, CSIC, CEHJ, 1992; relata las vicisitudes de dicho personaje, recogiendo en especial su represión tras la muerte de Peraza, que conllevó la esclavización de un importante número de mujeres y niños de La Gomera, vendidos por él y por la viuda de aquél, doña Beatriz de Bobadilla, así como las protestas del obispo don Miguel de la Serna y la liberación que de los gomeros realizan los Reyes Católicos en 1490.

³⁶ AMJF, APN, 1490, oficio 2, Juan de Ortega Gaitán, f. 101 rv., 6 de julio.



podemos calificar de rocambolesca (pues aunque suponemos que usarían la vía marítima –ocultándose en alguna nave que hiciera viajes comerciales hacia las islas, en busca, por ejemplo, del azúcar canario–, desde luego implica unas dotes nada corrientes), fueron capaces de retornar a su patria. Hemos escogido un ejemplo de 1534, año en el cual Teresa Lorenzo, viuda de Alonso Martín de Astorga, de la parroquia de San Miguel, otorga poder a Diego de Rebolledo, vecino de Jerez, y a Juan de la Rosa, vecino de la isla de Tenerife, para

reŝeibir e aver e cobrar, ansy en juyzio commo fuera dél, en la dicha ysla de Tenerife y en otras qualesquier yslas e partes e çibdades, villas e lugares, y de quien e commo con derecho pueda e deva, vn mi esclavo de color blanco baço, guanche, que ha por nonbre Alonso, de hedad de çinquenta años o algo más o menos, el qual teniéndolo yo en mi poder se me fue e avsentó e ha venido a mi notiçia que está en la dicha ysla de Nerife (sic) o en otras partes³⁷.

De todas maneras, sabemos que una cuestión es la legislación de los monarcas y otra muy distinta la realidad, donde los abusos e interpretaciones espurias resultarían en situaciones de clara injusticia³⁸. Lo comprobamos nuevamente con cautivos canarios, en 1515, cuando el mercader Manuel Remón, de la collación de San Dionisio, otorga poder al comendador Martín de Escobar, vecino de Jerez y en ese momento estante en Lisboa (importancia de Lisboa como capital esclavista), para que venda a un esclavo suyo, de nombre Pedro, canario, que es tonelero, en una cantidad realmente elevada, pues lo fija en sesenta ducados³⁹ (el precio medio que hemos obtenido para el período de estudio y para los varones es de unos 11.000 maravedís aproximadamente, es decir, prácticamente la mitad de lo que se pide por ese esclavo: 22.500). La explicación de tal hecho creemos que se encuentra en su especialización profesional, se trata de un oficial de la tonelería, uno de los trabajos más demandados en la ciudad.

La presencia de esclavos canarios la podemos rastrear en Jerez hasta bien entrado el siglo XVI. Concretamente, el último año que hemos investigado, 1550, registra la presencia de, al menos, un esclavo canario. Se trataba de Pedro, «de más de sesenta años», cuyo amo, el bachiller Antón de Quenca, de la parroquia de San Dionisio, ahorra

³⁷ AMJF, APN, 1534, oficio 5, Rodrigo de Rus, f. 678 rv. En 1535, oficio 5, Rodrigo de Rus, f. 233 rv. 19 de marzo, la misma viuda da poder a Alonso Vazques, vecino de Jerez, para que lo recupere, señal de que, transcurrido un año, aún no había sido localizado y capturado.

³⁸ Bartolomé de las CASAS, *Historia de las Indias*, I, XIX, en *Ideas y querellas de la Nueva España*, Alianza Editorial, Madrid, 1973, p. 45: «¿Qué causa legítima o qué justicia tuvieron estos Betancores [Juan de Bethencourt inició la conquista de las islas Canarias en 1402] de ir a inquietar, guerrear, matar y hacer esclavos a aquellos canarios, estando en sus tierras seguros y pacíficos?».

³⁹ AMJF, APN, 1515, Antón de Alarcón, f. 119 v. La clara ilegalidad de algunos apresamientos de naturales canarios también es recogida por William D. PHILLIPS JR., *La esclavitud...*, ob. cit., p. 150, al decir que «Estaban políticamente organizados en grupos y los castellanos hicieron tratados con algunos bandos y conquistaron otros, esclavizando a muchos de los nativos, bien fuera legalmente en el caso de los grupos conquistados, o ilegalmente en el caso de aquellos con los que habían firmado tratados. A pesar de la vigilancia oficial, los conquistadores violaron en ocasiones las reglas y esclavizaron a miembros de los grupos con los que se habían firmado pactos».



ante escribano público, pues ya lo había ahorrado «de palabra» hace «muchos días... y me avéys pedido que os haga y otorgue escritura pública dello para que lo tengáys por título para guarda de vuestro derecho»⁴⁰. Así pues estaríamos en presencia de un esclavo canario que, dada su edad, podría llevar muchos años en la ciudad.

CARACTERIZACIÓN DE LOS ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES

Debido a la prohibición real de esclavizar a los indígenas de las islas Canarias, no son muchos los esclavos de tal procedencia que hemos registrado en nuestro examen de las actas de los notarios de la ciudad.

En total documentamos treinta y tres esclavos de dicha procedencia, que se reparten en el tiempo de la manera que sigue.

1. NÚMERO

El número de esclavos canarios localizados en las actas de los notarios jerezanos la recogemos en la siguiente tabla.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 1: NÚMERO DE ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS												
AÑO	1490	1491	1492	1513	1515	1516	1518	1520	1526	1533	1535	1550
NÚMERO	8	3	2	7	2	2	3	2	2 ¹	1	1 ²	1
TOTAL	33											

¹ AMJF, APN, 1526, oficio 8, Alonso Guarnido, f. 567 rv., 10 de noviembre. En realidad son más, pero desconocemos su número exacto, ya que el documento dice «Catalina, canaria, e todos sus hijos», pero de ellos sólo nombra a Elvira, a quien manda 4.000 maravedís para su boda, pues se trata del testamento que otorga Elvira Núñez, mujer de Alonso Camacho, corredor, vecina en San Dionisio. Por tal motivo, hemos preferido contabilizar sólo dos: Catalina y su hija Elvira.

² AMJF, APN, 1533, oficio 6, Francisco de Sanabria, s/f., 15 de febrero, y 1535, oficio 5, Rodrigo de Rus, f. 233 rv., 19 de marzo. En realidad se trata del mismo esclavo, de nombre Alonso, guanche, de color blanco, y propiedad de Teresa Lorenço, viuda de Álvaro Martín Destorga, vecina en la collación de S. Miguel, quien otorga un poder en 1533 a Diego Riquel, vecino de la isla de Gran Canaria, para que lo recobre (por tanto, se había fugado) y llegue a un acuerdo con él sobre su rescate, y otro poder en 1535 al jerezano Alonso Vasquez, para que lo recupere en la isla de Tenerife (se deduce que la primera procuración no tuvo éxito).

Como se deduce fácilmente, el número total es bastante exiguo si lo comparamos con el volumen de esclavos registrados en la ciudad para el período (fueron 4.504 el total), lo que supondría apenas un 0,73%, algo más si

⁴⁰ AMJF, APN, 1550, oficio 7, Luis de Llanos, f. 537 v., 14 de junio.



supiéramos el número de hijos que poseía Catalina (como recogemos en la nota 41), pero, en todo caso, menos del uno por ciento del total. Ello es lógico dada la prohibición real de apresar a la población indígena al objeto de esclavizarla.

En relación con la evolución de dicho número, observamos que siempre se mantiene en cantidades pequeñas (entre uno y tres individuos), excepto los años 1490 y 1513. ¿Cómo explicarlo? Aparte el influjo que tiene el volumen de documentación disponible (disponemos de dos protocolos para 1490 –correspondientes a los escribanos Bartolomé de Maya y Juan de Ortega Gaitán–, en los que registramos un total de 97 esclavos, y uno sólo en 1513, el del notario Luis de Llanos, del que extraemos la presencia de quince esclavos), creemos que la actuación del gobernador Pedro de Vera tiene mucho que ver con esa presencia tan destacada el primer año citado, con tres casos expresamente citados de esclavos gomeros y el resto canarios sin especificar origen concreto.

El caso de los siete esclavos canarios de 1513 no es tan fácil de explicar, aunque parte de la respuesta tiene que ver con un único documento: el testamento del mayordomo Diego Martín, vecino en la parroquia de San Juan, quien ahorra a la ya citada Catalina y a sus tres hijos y, además, les lega una cantidad bastante apreciable de 10.000 maravedís⁴¹. Con ello nos restan sólo tres esclavos: uno de ellos procede de una compraventa y tiene cuarenta años⁴², y los otros dos son niños de doce y trece años: uno adquirido en Gran Canaria⁴³ y otro cuyo dueño apodera a un tercero para que lo venda⁴⁴.

2. SEXO

La representación que tienen dichos esclavos en función de su sexo la recogemos en la tabla que sigue.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 2: <i>SEXO DE LOS ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS</i>			
SEXO	HOMBRE	MUJER	SIN INDICAR
NÚMERO	15	13	5
TOTAL		33	

⁴¹ AMJF, APN, 1513, oficio 7, Luis de Llanos, f. 1021 rv., 9 de noviembre.

⁴² AMJF, APN, 1513, oficio 7, Luis de Llanos, f. 507 rv., 3 de junio: Juan Lopes de Mendoça el mozo, vecino en la collación del Salvador, vende a Hernando de Jaén, alguacil del arzobispo, vecino de Sevilla, a Pedro, esclavo canario, loro, de 40 años, en 9.200 maravedís.

⁴³ AMJF, APN, 1513, oficio 7, Luis de Llanos, f. 711 rv., 16 de agosto: el mercader jerezano Luys de Xeres vende al también mercader de la ciudad Francisco Martín de Palençia a un esclavo canario de doce años, que había adquirido a un escribano público de la isla de Gran Canaria, en 7.875 maravedís.

⁴⁴ AMJF, APN, 1513, oficio 7, Luis de Llanos, f. roto rv., 7 de octubre: Francisco Martín de Valençia, mercader, vecino en la collación de San Miguel, otorga poder a su primo el mercader Luys Hernandes, vecino de Valencia de Alcántara, para que venda a Sevastián, su esclavo canario, blanco, de trece años.



Como vemos, hay una cierta superioridad de individuos de sexo masculino frente a las mujeres en sintonía con los resultados de nuestro análisis para el conjunto de la esclavitud jerezana (un total de 2.395 hombres, frente a 2.109 mujeres).

La adaptabilidad de los hombres a diferentes tareas, además de la dedicación prioritaria como servicio doméstico, quizá pueda explicar ese mayor número de individuos masculinos, aunque a favor de la mujer esté su especialización en las tareas domésticas, así como la posibilidad de engendrar nuevos esclavos (y, por tanto, constituir una fuente de nuevos ingresos para su amo: compraventa y/o manumisión vía rescate de los hijos de las esclavas, o, sencillamente, aumentar la nómina de esclavos del señor).

3. EDAD

Las edades de tales esclavos aparecen en el siguiente cuadro estadístico.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 3: EDADES DE LOS ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS											
EDAD	0 A 4	5 A 9	10 A 14	15 A 19	20 A 24	25 A 29	35 A 39	40 A 44	45 A 49	60 Y MÁS	SIN INDICAR
Número	1	1	4	2	3	2	1	1	1	2	15
TOTAL	33										

Podemos observar que carecemos de dicha información en un importante porcentaje de casos: quince de los treinta y tres individuos no declaran dicho dato (45%). De los que sí poseemos noticia, destacan los que se hallan en la edad adulta (de 15 a 49 años), que suman diez esclavos, aproximadamente un tercio del total. Ello es perfectamente entendible dado que eran los individuos que se hallaban en el momento de máxima productividad, tanto para el trabajo como la reproducción.

Se sitúan a continuación los niños con un total de seis casos (que serían más en caso de conocer las edades de los hijos de la citada Catalina). Los menos numerosos, como era de esperar, son los ancianos, con sólo dos individuos.

Tales datos se inscriben perfectamente en el conjunto de la esclavitud jerezana para el período analizado: 15% de niños, 43% de adultos y 3% de ancianos (más 39% sin indicación del dato).

4. COLOR

Esta característica se refleja en la tabla que aparece a continuación.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 4: COLOR DE LOS ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS				
COLOR	BLANCO	MORENO	LORO	SIN INDICAR
NÚMERO	17	1	1	14
TOTAL	33			



Aparece claro el predominio del color blanco entre los esclavos canarios, aun cuando no se registre dicha información en catorce casos y hallemos asimismo dos individuos de color intermedio (entre blanco y negro) como son uno moreno y otro loro. Ello resulta perfectamente explicable al tratarse de individuos descendientes de poblaciones de origen beréber (norteafricanos) con pequeñas aportaciones genéticas de individuos de raza negra (producto del comercio esclavista)⁴⁵. Por tanto, la inmensa mayoría resulta ser blanca, aunque un número pequeño posea colores intermedios, a consecuencia del impacto que tuvo esa presencia de esclavos subsaharianos en las islas.

5. PROCEDENCIA

El origen geográfico de tales esclavos lo glosamos en esta tabla.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 5: <i>PROCEDENCIA DE LOS ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS</i>				
LUGAR	LA GOMERA	TENERIFE	CANARIO (SIN ESPECIFICAR)	GUANCHE (SIN ESPECIFICAR)
NÚMERO	4	1	26	2
TOTAL	33			

Por desgracia la inmensa mayoría de los casos sólo registra la adjetivación de canario/canaria o guanche (que primitivamente sólo designaría a los aborígenes de la isla de Tenerife, aunque posteriormente se ampliara a todo el archipiélago), lo cual nos impide conocer la procedencia concreta de tales individuos.

De los que sí poseemos tal dato, está clara la primacía de esclavos originarios de La Gomera (a consecuencia de los actos que desencadenaron la ejecución de Peraza de Ayala y posterior represalia de don Pedro de Vera) y de Tenerife (si añadimos a Iohán el caso de Alonso⁴⁶).

6. NOMBRES

Los nombres que hemos documentados son los siguientes.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 6: <i>NOMBRES DE LOS ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS</i>										
ALONSO	ANTÓN	FERNANDO	FRANCISCO	JUAN	PEDRO	SEBASTIÁN	CATALINA	ISABEL	ELVIRA	SIN INDICAR
1	1	1	2	2	5	1	4	2	1	13
TOTAL					33					

⁴⁵ Nicole MACA MEYER, *Composición genética de poblaciones históricas y prehistóricas humanas de las Islas Canarias*, ULL, 2002, p.123.

⁴⁶ AMJF, APN, 1491, oficio 2, Juan de Ortega Gaitán, f. 124 r.: Iohán, blanco, de 25 años, y 1535, oficio 5, Rodrigo de Rus, f. 233 rv., 19 de marzo: Alonso, guanche, blanco, de 50 años.

Nuevamente hemos de lamentar el silencio documental que, en la mayoría de los casos, nos encontramos: trece de los 33 individuos carecen de dicho dato.

Separando en función de sexos, entre las mujeres la primacía de Catalina (en razón de la devoción a la santa de Siena) está meridianamente clara, al igual que en el conjunto de la esclavitud femenina de la ciudad. Entre los hombres el predominio es para Pedro (con cinco casos), seguido por los de Juan y Francisco, mientras en nuestro estudio global sobre dicho colectivo nos resultaba el de Juan en primer lugar, seguido por Francisco, Antonio y Pedro; en todo caso, diferencias poco ostensibles y achacables a la cantidad de documentación disponible.

7. EL ACCESO A LA LIBERTAD

Como resulta perfectamente conocido existían dos formas de acceder a la tan ansiada libertad. Una, ilegal, estaba constituida por el recurso a la huida, a la fuga, con los consiguientes riesgos de ser apresado de nuevo y castigado por el dueño, aprehendido por las autoridades y devuelto al mismo, etc. La otra, legal, era la manumisión (ahorramiento o ahorría, como suele aparecer en los contratos), hecho que podía realizarse con ocasión de otorgar testamento el dueño (por tanto, era una liberación diferida, «a posteriori», pues había que esperar al óbito del testador –y al cumplimiento de su voluntad por parte de sus herederos–) o bien mediante un contrato o acuerdo de liberación, que podía resultar graciosa (es decir, sin implicar ningún pago o servicio por parte del esclavo) o no (mediante el pago de un rescate –al contado o a plazos hasta extinguir el montante del mismo, con lo cual mientras no se finiquitaba por el esclavo el total del rescate, no se accedía a la libertad, momento en el cual el amo otorgaba la correspondiente carta de finiquito y de ahorría–, o bien mediante la realización de un determinado número de años de servicio).

Pues bien, hemos hallado un significativo número de esclavos canarios que se fugaron y parece por la documentación que, en algún caso, tuvieron éxito en su intento⁴⁷. Son un total de seis casos (lo que supone casi el veinte por ciento del total), que se distribuyen, a razón de uno por año, de la manera siguiente: 1490, 1491, 1518, 1520, 1533 y 1535. Por sexos predomina absolutamente el hombre (cinco casos) frente a una sola esclava que lo intentase. En cuanto a edades, hallamos todo el abanico posible, si exceptuamos los niños y los ancianos, pues registramos las siguientes: 17, 18, 24, 25, 45 y 50.

Como lugares de huida figuran las propias islas Canarias (se cita expresamente a Tenerife y Gran Canaria), lugares cercanos a Jerez (uno en la cárcel

⁴⁷ AMJF, APN, 1533, oficio 6, Francisco de Sanabria, sin foliar, 15 de febrero: caso de Alonso, guanche, de 45 años, cuya ama (una viuda jerezana) apodera a un vecino de Gran Canaria para que lo recobre y acuerde con él el monto de su rescate. Ello parece indicar que el ama no deseaba recuperar tanto la propiedad del esclavo como resarcirse en alguna manera de la pérdida patrimonial que le suponía la huida del esclavo.



de Alcalá de los Gazules) o dentro de Andalucía (caso de Antón, del que recoge la documentación «diz que está en la çibdad de Málaga»), mientras se silencia (probablemente por desconocer dicho lugar de huida) en los otros dos casos. El objetivo es recuperar el esclavo, por tanto, se procura a alguien que se presente a las justicias del lugar donde se halle el fugado (en caso de estar encarcelado, se trataría del alcaide correspondiente) y pida su restitución al dueño.

En cuanto a manumisiones constatamos la presencia de, al menos, diez esclavos que han sido liberados o están en proceso de serlo, lo que significa que, aproximadamente un tercio del total de esclavos canarios se halla próximo a alcanzar la libertad. Se reparten cronológicamente de esta manera: 1490, uno; 1513, cuatro; 1516, dos; 1518, uno; 1520, uno y 1550, uno.

¿Cómo son estas manumisiones? Pues cinco de ellas las registramos en testamentos y otras cinco en contratos de ahorramiento. En ningún caso hallamos pago de rescate alguno por la liberación, es decir, se trataría de manumisiones gratuitas, aunque en algunos casos, tras bastantes años de servicio. Pero es que, además, en algunos casos se les dona a los nuevos libertos bienes de cierta importancia y que nos están demostrando que las relaciones entre amos y esclavos no siempre habrían de ser difíciles, antes al contrario, la prolongada convivencia crearía lazos de afecto que explicaría el hecho de donarles parte de la propia vivienda y propiedad agraria⁴⁸ o bien respetables cantidades de efectivo⁴⁹.

8. LOS AMOS

Dirijamos ahora nuestra atención al otro colectivo que juega en este partido: los dueños de tales esclavos. ¿Quiénes eran? ¿A qué se dedicaban? ¿Dónde vivían?

Registramos un total de 27 dueños de los 33 esclavos hallados en la documentación notarial, ya que algunos de ellos poseen varios (v. g. el caso de amos que tienen esclavas con hijos).

Las actividades que de ellos documentamos son: mercader (tres casos); mayordomo (uno); bachiller (uno); mujer de (uno) y viuda (tres). El resto (dieciocho casos) no declara profesión ante el notario o éste no lo recoge, es decir, desconocemos a qué se dedicaban en más del setenta por ciento de los dueños de esclavos. De los que sí poseemos tal dato, nos resulta una mayoría de personas del terciario (cinco en total, con clara primacía de los mercaderes) y tres que podríamos asignar a inactivos, destacando el caso de las viudas. Todo ello

⁴⁸ AMJF, APN, 1516, Antón de Alarcón, f. 124 rv., 24 de febrero: Mari Fernández, viuda de Juan Calvo, vecina en San Miguel, ahorra tras su muerte a su esclavo canario Francisco, y le manda «vn pedaço de la bodega de las casas de mi morada», más una aranzada de majuelo en el pago de Torrox.

⁴⁹ AMJF, APN, 1513, oficio 7, Luis de Llanos, f. 1021 rv., 9 de noviembre: Diego Martín, mayordomo, vecino en San Juan, al testar ahorra a su esclava canaria Catalina, blanca, con tres hijos y les lega 10.000 maravedís.



vendría a abundar en la conocida afirmación de que la dedicación prioritaria de la esclavitud fue el servicio doméstico.

Respecto al domicilio de tales personajes, son todos jerezanos, salvo uno procedente de una localidad canaria (Aseno) que no hemos podido ubicar, otro de Tenerife y un tercero de Sanlúcar de Barrameda, ciudad con la que Jerez mantiene estrechas relaciones comerciales en la Baja Edad Media y la Edad Moderna, al igual que con el resto de núcleos urbanos de la bahía de Cádiz⁵⁰. El resto, como decimos, es vecino de Jerez de la Frontera y, en dieciocho casos, nos explicita la collación en que habita, cuestión que reflejamos en el siguiente cuadro.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 7: COLLACIONES DE LOS AMOS DE ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS							
S. DIONISIO	S. JUAN	S. LUCAS	S. MARCOS	S. MATEO	S. MIGUEL	EL SALVADOR	SANTIAGO
5	1	1	0	2	6	3	0
TOTAL				18			

San Dionisio, San Juan, San Lucas, San Marcos, San Mateo y El Salvador eran collaciones intramuros, mientras San Miguel y Santiago se situaban fuera del recinto amurallado y, por tanto, con mayores posibilidades de expansión una vez desaparecida la cercanía del peligro musulmán (a partir del siglo xv, con el alejamiento progresivo de la frontera nazarí).

De los datos de la anterior tabla se observa la primacía de la parroquia de San Miguel, lo cual es lógico porque era la de mayor extensión y crecimiento a partir del siglo xvi, amén de la ubicación en ella de una parte de la oligarquía urbana (existencia de una calle llamada Caballeros). Le siguen las collaciones intramuros de San Dionisio (con cinco casos) y El Salvador (con tres), explicables por constituir el centro artesanal y comercial de la ciudad en la Baja Edad Media en el caso de San Dionisio (barrio de francos, recuerdo del cual es la actual calle Francos), o por ser la collación más extensa dentro de la cerca, en el caso de El Salvador (además de poseer una cantidad respetable de familias de la aristocracia local).

El resto de collaciones intramuros posee una presencia mucho menor (entre otras explicaciones por su menor tamaño), mientras la de Santiago (extramuros) carece de la misma, explicable por la escasa localización de elementos pertenecientes a los estamentos aristocráticos en dicha parroquia, asiento más bien de individuos dedicados a los sectores de las artesanía y el sector primario.

Los datos anteriores son totalmente coincidentes con los resultados obtenidos para el conjunto del colectivo esclavo en la ciudad⁵¹.

⁵⁰ Antonio GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, *Andalucía y la Carrera..., ob. cit.* José A. MINGORANCE RUIZ, *La colonia extranjera en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media*, Jerez, 2014.

⁵¹ José M.^a ABRIL FUERTES y José A. MINGORANCE RUIZ, *La esclavitud en la Baja Edad Media..., ob. cit.*, p. 312.



9. EL COMERCIO DE ESCLAVOS CANARIOS

Las compraventas que de esclavos canarios registramos se distribuyen de la manera que sigue.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 8: <i>CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS</i>					
AÑO	1490	1491	1492	1513	1515
Número	3	1	1	3	2
TOTAL	10				

Los compradores son un licenciado (Diego de Galdames), un trapero (Diego de Alcaras), un mercader genovés estante en la ciudad (Tomás Franquis de Diaguís), un sevillano estante (Juan de Vergara), un jerezano del que no especifica dedicación profesional (Pedro Costilla), un sevillano alguacil del arzobispo (Hernando de Jaén) y dos mercaderes jerezanos (Francisco Martín de Palencia y Francisco de Torres). Nuevamente hallamos una prevalencia absoluta de personas dedicadas a las actividades terciarias, sobresaliendo el caso de los mercaderes (y traperos, bastante similares), amén de algunos relacionados con la Iglesia o con las artes de la escritura.

Los vendedores son siempre los dueños de los mismos, salvo en el caso de los poderes que se otorgan por parte de algunos de ellos a un tercero para que realice la transacción del esclavo en su nombre, como el caso del mercader Manuel Remón, vecino y estante en esos momentos en Lisboa, para que venda por 22 ducados a su esclavo canario, Pedro, que es tonelero (deducimos que lo habría de vender en la capital lusa, relevante mercado esclavista)⁵².

10. PRECIO

Los precios (siempre en maravedís) registrados de esclavos de dicha procedencia han sido los que aparecen en la siguiente tabla.

TABLA ESTADÍSTICA N.º 9: <i>PRECIOS DE COMPRAVENTA DE ESCLAVOS CANARIOS LOCALIZADOS EN PROTOCOLOS</i>										
1490	1490	1490	1491	1491	1492	1492	1513	1513	1515	1515
7.500	5.800	19.000	6.200	6.200	15.000	6.000	9.200	7.875	22.500	14.000
compra madre e hija (de seis meses)	compra una niña de 7-8 años	compra de dos esclavas de 13 años	por una esclava gomera	por un esclavo de 25 años	aprecio en dote de una esclava canaria blanca	por una esclava gomera blanca	por un esclavo canario loro, de 40 años	por un esclavo canario de 12 años	por un esclavo canario tonelero	por un esclavo canario de 20 años

⁵² AMJF, APN, 1515, Antón de Alarcón, f. 119 v.

De las anteriores cantidades hemos de desechar los 7.500 maravedís (por madre e hija) y los 19.000 (por dos esclavas de trece años), al no poder establecer con exactitud el precio de cada una de ellas. Así que la media la obtenemos con el resto de los datos. El resultado del precio medio es de 10.308,33 maravedís, precio bastante similar al obtenido por Franco Silva para el caso sevillano⁵³, y un poco inferior al obtenido por nosotros para el período 1392-1550 y que se elevó a 11.864 maravedís, pero hemos de advertir el efecto que sobre tal cantidad tiene el hecho de que la última valoración de un esclavo canario corresponda a 1515, siendo precisamente a partir de la década de los años veinte-treinta del Quinientos cuando realmente se produce un alza destacada en la cotización de los esclavos.

CONCLUSIONES

Parece perfectamente documentada la presencia de esclavos canarios en la ciudad de Jerez de la Frontera en fechas que van desde inicios del siglo xv hasta bien entrado el Quinientos. Y todo ello a pesar de la prohibición real de apresar a los guanches, salvo a aquéllos que se opusieran a la conquista o a la evangelización. Pero está claro que, al igual que en el caso americano, los abusos fueron frecuentes por parte de los conquistadores castellanos.

De todas maneras, algún influjo hubo de tener dicha real prohibición, pues el número de ellos que hemos conseguido registrar no llega al medio centenar a lo largo de todo el período cronológico estudiado, encontrando alguno en fecha tan tardía como 1550 (aunque se trataría de un canario que llevaba años como esclavo en la ciudad). En todo caso, su número representa un ínfimo porcentaje en el total de esclavos registrados en la ciudad para dicho período y que ha sido de 4.504 piezas.

Hemos de suponer que, al igual que el resto de los integrantes del colectivo esclavo, fueron dedicados mayoritariamente al servicio doméstico, sirviendo para aumentar el prestigio social de sus poseedores, amén de la realización de numerosas tareas: ellas se dedicarían a labores en la cocina, a coser, hilar, bordar, limpieza en general, cuidado de los niños de la casa, doncella⁵⁴, ama de llaves, etc., mientras que ellos actuarían de cocineros, sirvientes, recaderos, labores de ayuda en las cuadras, compañeros de juegos de los niños, ir a las fuentes públicas por agua, etc. Sólo documentamos la presencia de un esclavo tonelero, lo que hace subir su cotización de manera notable, ya que la tonelería resultaba una actividad fundamental para una de las principales fuentes económicas de la ciudad: la viticultura.

⁵³ Alfonso FRANCO SILVA, *La esclavitud en Sevilla...*, *ob. cit.*, p. 105 y ss.

⁵⁴ José L. CORTÉS LÓPEZ, *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo xvi*, Salamanca, 1989, p. 4, añade que las esclavas podían actuar de acompañantes para «evitar que damas y señoritas anduviesen solas por las calles».



Hay un cierto predominio de hombres en el conjunto de esclavos canarios, cuestión que podemos explicar en función de sus mayores posibilidades de actuación en el terreno económico: actividades varias en los sectores de la artesanía y el comercio, amén del servicio doméstico.

Con relación a sus edades, hemos de reconocer que poco podemos afirmar al respecto, pues nos enfrentamos al silencio documental (quince casos) que nos dificulta pronunciarnos. Entre aquéllos que sí declaran tal dato son mayoría los que se hallan entre 10 y 50 años (catorce casos), es decir, en el culmen de su potencia de trabajo y reproductora.

Algo similar podemos decir respecto a su color, pues desconocemos tal información en un número elevado de registros, pero está claro el predominio de los blancos (17 de 33, o sea, más del 50%) sobre el resto (sólo hemos hallado un loro y un moreno, colores intermedios entre blanco y negro).

Respecto a su origen geográfico sólo podemos reflejarlo en un limitado número de casos, pues de la mayoría únicamente se consigna su carácter de «canario» o «guancho». Del resto constituyen mayoría los gomeros (con cuatro registros) y un tinerfeño.



APÉNDICE ESTADÍSTICO

Cuadro n.º 1: *Relación nominal de esclavos canarios registrados en los Protocolos Notariales de Jerez.*

AÑO	ESCRIBA	FOLIO Y FECHA	CONTRATO	NOMBRE	SEXO	COLOR	PROCEDENCIA	EDAD	CARACTERES	HUIDO	AMO	PROFESIÓN	DOMICILIO	COMPRADOR	DOMICILIO COMPRA	VENDEDOR	DOMICILIO VENDE	PRECIO (MRS.)	OBSERVACIONES
1491	Juan Ortega Gaitán	36v	poder	no indica	M	blanca	La Gomera	sin		sí	Barrolomé García de la Escuela		Jerez					6200	Poder a Juan de Córdoba «cobrar de los reyes 6200 que él ha dado aver por razón de vna esclava canaria que le fue tomada en esta cibdad, diciendo ser libre por ser de las de La Gomera»
1491	Juan Ortega Gaitán	32v	poder	Ysabel	M	blanca	canaria	17			Juan Sanches de Cuenca		Jerez						Poder a Juan de Córdoba: la recobre
1490	Barrolomé de Maya	368v	restamento	Juan	H	blanco	canario	sin			Diego de Dueñas		San Miguel						Lo cita en su testamento
1490	Barrolomé de Maya	323v	venta	no indica	M	blanca	canaria	13			Pedro de Vique		San Dionisio	Tomás Francis Diaguís genovés estante	amo	Jerez			Son dos esclavas canarias en 19000 maravedís
1490	Barrolomé de Maya	262r	manumisión	Pedro	H	no indica	canario	35			Antón Sanches de Barja		San Miguel	Diego de Alcaras, trapero	amo	Jerez	5800		Ahorra por amor y servicios
1490	Barrolomé de Maya	187r	venta	no indica	M	blanca	canaria	7-8 años			Barrolomé Martín de la Parra		San Mateo	Diego de Alcaras, trapero	amo	Jerez	5800		
1490	Barrolomé de Maya	69v	venta	no indica	M	blanca	canaria	6 meses	hija esclava canaria		Gonzalo Peres de Aseno		Aseno (estante)	lic ^{do} Diego de Galdames	Salvador	Aseno	7500		Precio es de ambas: madre e hija
1490	Barrolomé de Maya	69v	venta	no indica	M	blanca	La Gomera	sin	con una hija		Gonzalo Peres de Aseno		Aseno (estante)	lic ^{do} Diego de Galdames	Salvador	Aseno	7500		Precio es de ambas: madre e hija
1490	Juan Ortega Gaitán	101v	poder	no indica	H	blanco	La Gomera	18		sí	Francisco Rodrigues de Medina		Jerez						Poder a Luys Lopes de Sevilla: la recobre



1550	Luis de Llanos 537v (14VI) ahorría Pedro H sin canario más de 60	Rodrigo de Rus 233rv (19/III) poder Alonso H blanco guanche 50	Francisco de Sanabria s/fo (15/III) poder Alonso H sin guanche 45	Alonso Guarnido 567rv (10/XI) testamento Catalina M sin canaria sin	Luis de Llanos 504rv poder Pedro H sin canario 24	Luis de Llanos 659rv ahorría Catalina M sin canaria 60	Luis de Llanos 201v (27/II) poder Antón H moreno canario 25	Luis de Llanos 110rv (8/II) ahorría Ysabel M blanca canaria sin	Lucas Martínez 456v (30/V) ahorría Francisco H sin canario 24
1550	Antón de Cuenca bachiller San Dionisio	si: Tenerife Teresa Lorenzo viuda Álvaro Martín de Estroga San Miguel	si: Gran Canaria Teresa Lorenzo Viuda Álvaro Martín de Estroga San Miguel	«e todos sus hijos» Elvira Núñez mujer de Alonso Camacho, corredor San Dionisio	si: cárcel Alcalá Gazules Pedro Gutierrez de Gatica San Mateo	Cristóbal Martín Cordero San Miguel	mediano cuerpo herrado cara si: Málaga Pedro de Hinojosa Salvador	con una hija Alonso García de Utretra Salvador	1516 Lucas Martínez Ahora por ser cristiano, amor y servicios más de 15 años



APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento n.º 1. Testimonio de un matrimonio liberto. AMJF, APN, 1538, oficio 7, Luis de Llanos, f. 95 rv., 30 de enero. Se trata de un documento realmente interesante donde se pueden rastrear numerosas cuestiones relativas a dicho estamento: desde la manumisión (con dinero conseguido en aplicación de la *assabiya*), pasando por las relaciones entre las islas Canarias y Jerez, la notable presencia de genoveses en aquellas islas (y también en Jerez), el ser habituales poseedores de esclavos, el matrimonio de dos libertos (moriscos en este caso), el fallecimiento, la declaración de bienes, la petición de licencia para demandar bienes, etc.

Ante Antón Sanches alcalde ordinario por el señor juez de residencia el licenciado Pedro de Adurça y Luys de Llanos, comparece

«(f. 95 r.) (...) *Ysabel morisca moradora en esta çibdad e dixo que puede aver çinco años poco más o menos que, biviendo ella en la ysla de la Gran Canaria, ella ahorró e libertó a Françisco Larcán, morisco, esclavo que fue de Françisco de Veyntemillán, ginovés vesino de la dicha ysla de la Gran Canaria, y le dio por él çincuenta ducados de oro de sus propios dineros de la susodicha; y después de ahorrado y libertado, ella se casó ligítimamente en haz de santa yglesia con el dicho Françisco Larcán morisco. E que puede aver tres años poco más o menos que la dicha Ysabel morisca se vino a esta çibdad de Xerez de la dicha ysla de la Gran Canaria y dexó en ella al dicho Françisco Larcán su marido, con todos los bienes que ella y el dicho Françisco Larcán, su marido, tenían, que heran veynte ducados en dineros y dos camellos: el vno de carga y el otro nuevo, y vn asno y otros bienes. E que puede aver dos años poco más o menos que el dicho Françisco Larcán, morisco, su marido, falleçió de la vida presente en la dicha ysla de la Gran Canaria, en casa del dicho Françisco de Veyntemillán, su amo. E porque ella quiere enviar poder a la dicha ysla de la Gran Canaria para cobrar los bienes que en poder del dicho su marido quedaron y a ella le perteneçen y dellos a de aver cuentas, asy por la parte que en el (roto) tenía como por herençia e subçeçión del dicho su marido o en otra manera e porque a ella le conviene provar e averiguar como fue casada legítimamente con (f. 95 v.) el dicho Françisco Larcán, su marido. Pidió al dicho señor alcalde que los testigos que sobre él truxere e presentare se los mande tomar e reçeibir e reçeibidos en manera que haga fee, se los mande dar para guarda de su derecho e pidió el conplimiento de justiçia.*

E luego el dicho señor alcalde mandó a la susodicha que trayga e presente ante él los testigos de que se entiende aprovechar e que está presto de los reçeibir e hazer lo que sea justiçia.

E luego la susodicha presentó por testigo en la dicha razón a María de Azamor, morisca, estante en esta çibdad, de la qual fue reçebydo juramento y ella juró por Dios y por Santa María y por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz en que puso [su m]ano derecha según forma de derecho, so cargo del qual dixo que sabe que la dicha Ysabel morisca estando en la ysla de la Gran Canaria ahorró e libertó al dicho Françisco Larcán, morisco, que hera esclavo de Françisco de Veyntemilla, ginovés, vesino de la ysla de la Gran Canaria, y dio por él al dicho Françisco de Veyntemilla çinuenta ducados de oro y este testigo los vido



pagar y le prestó çiertos dellos a la dicha Ysabel morisca, y libertado, la dicha Ysabel, morisca, se casó con el dicho Françisco Larcán, morisco, en la dicha ysla de la Gran Canaria y haz de santa yglesya fueron casados y velados y fueron sus padrinos Juan de Palençuela y su muger, vesinos de la dicha ysla de la Gran Canaria, y este testigo se halló p[re]sente a todo lo que dicho tiene y fue presente a to[do] (roto) lo puede aver (tachado: seys año) çinco años poco más o menos (roto); que agora a oydo desir que el dicho Françisco de Larcán es falleçido de la vida presente e que vido que al tiempo que la dicha Ysabel, morisca, estava casada con el dicho Françisco Larcán y se vino la dicha Ysabel, morisca, de la dicha ysla de la Gran Canaria a esta çibdad tenían por bienes suyos veynte ducados en dineros e vn camello e vn asno e que aquello quedó en poder del dicho Françisco Larcán al tiempo que la dicha Ysabel (f. 96 r.) morisca se vino a esta çibdad (...) e que esta es la verdad y lo que sabe por el juramento que hizo e non lo firmó porque dixo que non savía escrevir.

Ansymismo la dicha Ysabel, morisca, presentó por testigo en la dicha razón a Luys Batista, morisco, criado que dixo que es de Girónimo Batista, escrivano público de la dicha ysla de la Gran Canaria (...) (declaración similar).

(f. 96 v.) E después de lo susodicho en treynta y vno días del mes de henero (...) la dicha Ysabel, morisca, presentó por testigo en la dicha razón a Catalina morisca, vezina desta çibdad, de la qual fue reçevido juramento (...) (declaración similar).

Todo lo qual segund pasó yo el dicho escrivano público por mandado del dicho señor alcalde, lo di a la dicha Ysabel, morisca, firmado del nonbre del dicho señor alcalde e firmado e signado de my nonbre e signo en la dicha [çibdad] de Xeres de la Frontera en el dicho día, mes e año susodicho. Testigos: Alonso de Llanos e Antón de Llanos e Juan de Çea, escrivanos, vesinos desta dicha çibdad, (firman) Antón Sanches, Luys de Llanos, escrivano público».

Poder cobrar bienes en Gran Canaria la misma liberta.

Poder de Ysabel, morisca, a Luys Batista, escrivano publico, vecino de Gran Canaria, en mismo año, oficio y escrivano, al f. 97 rv., 31 enero: cobre en dicha isla todo lo que le pertenezca por la muerte de su marido y en otra cualquier manera.

Recibido: 10-3-2014. Aceptado: 24-2-2015

